

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.016/15.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECISEIS** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veinticuatro Días del Mes de Julio del Dos Mil Quince, a las 3:00 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Juntas de Aguas de La Lima; presidió el Señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, Alcalde Municipal; EL Señor Vice Alcalde **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** presentes los Señores Regidores: **RICARDO RIVAS HERNANDEZ, CESAR ALONSO LARA AMAYA, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ y JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** (Con la Ausencia del señor Regidor, **CESAR ADOLFO FUNES OCHOA y CONCEPCION BONILLA (Q.D.D.G))** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 3:00 P.M.

PUNTO No. 2.- El Comandante **EDWIN JAVIER PERDOMO** Comandante local del Benemérito Cuerpo de Bomberos de La Lima, remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** notificación en respuesta a la notificación oficial que les fue dada, a través de la presente agradecen de la manera mas amable hayan tomado en cuenta al Cuerpo de Bomberos de La Lima, para la Administración de la Feria Patronal del Municipio del Presente 2015, pero en vista que en primera instancia no nos había sido otorgada, ya habían informado a las autoridades superiores, estando ya enterados de que el evento no procedería disolviéndose a su vez el Comité de apoyo que había conformado para tal evento. Y tomando en consideración el poco tiempo con el que se cuenta para la mencionada celebración no pueden llevar a cabo dicha administración. **Notificación que fue del conocimiento del Pleno Corporativo.**

PUNTO No. 3.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** Propone en carácter de moción a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que la organización de la Feria Agostina 2015 sea realizada por la Corporación Municipal. **Moción que es secundada por el señor Regidor SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ la cual es sometida a votación quedando de la siguiente manera:**

A favor de la Moción: **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ E HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ.**

En contra de la Moción: **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, CESAR ALONSO LARA AMAYA, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, RICARDO RIVAS HERNANDEZ, y El señor Alcalde Municipal ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES.**

Razonamientos:

El señor Edgardo Antonio Guillen Recinos razona su Voto en contra en virtud que el informe de la feria anterior no lo presentaron en tiempo y forma.

El Señor Astor Adolfo Amaya fuentes razona su voto en contra porque es del criterio que ya se le había asignado la feria al Grupo Folklórico Bacabs y como institución seria no se puede estar cambiando de parecer.

El señor Cesar Alonso Lara: razona su voto en contra porque no hubo un informe de rendición de la feria anterior.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

El señor Ricardo Rivas razona su voto en contra porque como autoridades municipales no se ha rendido el informe de la feria anterior en tiempo y forma.

El señor José Evaristo Euceda razona su voto en contra porque considera que la municipalidad no la maneje y es del criterio que sea manejada por otra institución.-

Por no contar con los votos necesarios la Moción no pasa.-

PUNTO No. 4.- El señor **JOSE DELMIS CARDONA** Coordinador de Gestión de Riesgos presenta ante la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Plan de Gestión de Riesgos del Municipio de La Lima, del cual hace una amplia presentación del mismo. **Plan que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.- El Señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** Propone en Carácter de Moción a La **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que la Organización de La Feria Agostina 2015 sea asignada a La Cruz Roja Limeña; **Moción que es secundada por el señor Regidor RICARDO RIVAS HERNANDEZ; la cual es sometida a votación quedando de la siguiente manera:**

A favor de la Moción los señores regidores: **CESAR ALONSO LARA AMAYA, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, RICARDO RIVAS HERNANDEZ y SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ.**

En contra de la Moción los señores regidores: **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS y El señor Alcalde Municipal ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES.**

Los Señores regidores José Evaristo Euceda y Edgardo Antonio Guillen razonan su voto en contra porque consideran que la feria la hubiese organizado el grupo Folklórico los Bacabs bajo la personería jurídica de Zorzales de Sula.

El señor Alcalde Municipal razona su voto en contra porque considera que ya se le había asignado la feria al grupo folklórico Los Bacabs y a estas alturas no ve correcta tal determinación. Por Lo tanto la Moción pasa en consecuencia la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Uso de las Facultades que La Ley Le Confiere por Mayoría de votos Acuerda:

1. Asignar la Organización de la Feria Agostina 2015 a La Cruz Roja Filial La Lima misma que se desarrollara del 01 al 30 de Agosto del presente año; por lo que se les instruye procedan a Conformar un comité Ejecutivo de Feria para que sea juramentado del cual al final deberán de presentar un informe financiero y remitido a la Corporación Municipal.-
2. Por Unanimidad de Votos del Pleno Corporativo determinan Prohibir los Juegos de Azar (Chiviadas) y todo tipo de Juegos Permitidos por la Ley.
3. Por mayoría de Votos del Pleno Corporativo Acuerda: Se prohíbe la Venta e instalación de Bebidas Alcohólicas en el área donde funciona la Plaza Limeña (Parque Infantil de la Sociedad de Damas) por lo que instruye al Departamento de Policía Municipal que estén vigilantes a que se cumpla lo establecido en el artículo 103 de La Ley de Policía y Convivencia Social el cual textualmente reza: " Los billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes, deberán ubicarse no menos de cien metros de distancia de Hospitales, Centros de

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



3

Vienen Parte de resolución sellos y firmas del Acta No. 016/15.....

salud, establecimientos de enseñanza". y al no cumplimiento que se apliquen las sanciones respectivas conforme a la ley.-

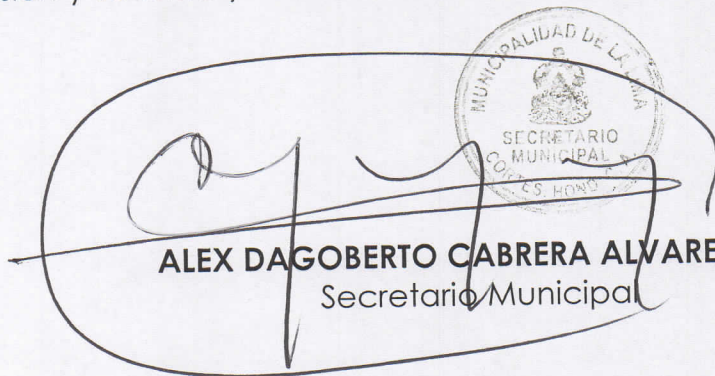
4. Por Unanimidad de votos del Pleno Corporativo se determina que la Municipalidad no patrocinará ninguna erogación Monetaria al Comité Ejecutivo de Feria 2015.

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo la 5:00 P.M.

Vo. Bo. DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
Secretario Municipal



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"